

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso radicado bajo el No. 2020 0095 el apoderado de la parte actora presenta memorial de corrección del auto admisorio. Sírvese Proveer,



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

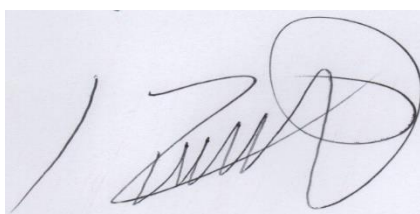
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que por un error involuntario se admitió la presente demanda señalándose como parte demandante y demandada personas jurídicas que no corresponden a la realidad en el presente proceso, razón por la cual se corrige el auto admisorio y se tendrá en cuenta para todos los efectos legales como parte demandante a la señora MARIA FABIOLA AGUIRRE HERNANDEZ y a SHAROL NATALIA MORA BERNAL como demandada conformidad al escrito de la demanda y el poder aportado en la misma, en lo demás queda incólume el auto anterior, en cuanto a la respectiva notificación a la demandada de conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy
07/02/2022

La secretaria, MDG